



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2.010.-

Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME

Sres. Concejales:

D^a. M^a. DEL CARMEN DONOSO MARTÍNEZ

D. MANUEL BARRASO RODRÍGUEZ

No asiste el Concejál:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1., apartados j), n), ñ) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 136/2007, dada cuenta del mismo en sesión de Pleno de 3 de octubre de 2.007.

Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), n), ñ), o), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del auerdoc adoptado en sesión plenaria celebrada el 11 de julio de 2.007.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones del Centro Socio Cultural los Solares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiseis de mayo de dos mil diez, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde **D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME** por ausencia por enfermedad del Sr. Alcalde, D. Lorenzo Suárez González. al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por la Sra. Alcaldesa en funciones se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y treinta y dos minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Sr. Alcalde D. Lorenzo Suárez González, quien disculpa su asistencia al encontrarse enfermo.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por la Sr. Alcaldesa en funciones se manifiesta que la urgencia en la convocatoria de la sesión viene motivada por la necesidad de enviar al Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) la solicitud de subvención para el Programa de Fomento del Empleo Agrario “Proyectos Generadores de Empleo Estable” (PGEE) de 2.010 hasta el día 28 de mayo de 2.010.

Sometido a votación el pronunciamiento de la Junta de Gobierno sobre la urgencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la misma es aprobada por

unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS PGEE 2.010.-

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa en funciones, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal envía convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención de proyectos de garantía de rentas en el marco de Proyectos Generadores de Empleo Estable para el ejercicio de 2.010, comunicando que este Ayuntamiento podrá presentar solicitudes de subvención hasta un tope máximo de 100.000,00 €.

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal-INEM hasta el día 28 de mayo de 2.010, por lo que someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno en sesión de 11 de julio de 2.007, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por la Arquitecta Técnica Municipal para su afectación al Programa de Fomento del Empleo Agrario “Generación de Empleo Estable” (PGEE) de 2.010 para la realización de la obra **“Construcción de edificio para la realización de actividades sociales dentro del complejo socio-cultural Los Solares”**, con el siguiente presupuesto:

- Presupuesto de Mano de Obra	100.000,00,00 €.
- Presupuesto de Materiales.....	30.000,00 €.
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL..	130.000,00 €.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM la concesión de una subvención por importe de 100.000,00 € correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al 30% del presupuesto de mano de obra.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2010.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo.”



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

“**PRIMERO.-** Aprobar la memoria valorada redactada por la Arquitecta Técnica Municipal para su afectación al Programa de Fomento del Empleo Agrario “Generación de Empleo Estable” (PGEE) de 2.010 para la realización de la obra “**Construcción de edificio para la realización de actividades sociales dentro del complejo socio-cultural Los Solares**”, con el siguiente presupuesto:

- Presupuesto de Mano de Obra	100.000,00,00 €.
- Presupuesto de Materiales.....	30.000,00 €.
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL..	130.000,00 €.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM la concesión de una subvención por importe de 100.000,00 € correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al 30% del presupuesto de mano de obra.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2010.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo.”

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa en funciones se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y treinta y nueve minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**”

Vº. Bº.
EL ALCALDE